



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

LA SERENA, 29 MAY 2026

DECRETO N° 1737 /

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1073, de fecha 1 de abril del año 2026, que llama a la licitación pública ID 4295-11-LE26, denominada "Suministro de Estanques de Agua para Consumo Humano con Recirculación Autónoma para Estaciones Médico Rurales, Código BIP 41011250701-B"; las bases administrativas, ficha virtual, especificaciones técnicas, formatos y demás documentos de la licitación pública ID 4295-11-LE26, denominada "Suministro de Estanques de Agua para Consumo Humano con Recirculación Autónoma para Estaciones Médico Rurales, Código BIP 41011250701-B"; el of. int. ord. N° 05-03-0190/2026, de fecha 24 de marzo del año 2026, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando el decreto que apruebe las bases y demás documentos, y llame a la licitación pública, indicando el visto bueno de los antecedentes por el abogado de dicha unidad; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 0137/2026, de fecha 9 de febrero del año 2026, del Secretario Comunal de Planificación; la solicitud de imputación presupuestaria N° 011/2026, de fecha 4 de febrero del año 2026; la verificación en el catálogo de convenio marco de fecha 2 de febrero del año 2026, suscrita por la Jefa del Departamento de Estudios y Proyectos y el Secretario Comunal de Planificación; la Resolución Exenta N° 7437/2025, de fecha 23 de octubre del año 2025, de la Subsecretaría Desarrollo Regional y Administrativo, que aprueba con cargo al Programa de Mejoramiento de Barrios el Proyecto de Suministro de Estanques de Agua para Consumo Humano con Recirculación Autónoma Para Estaciones Médico Rurales; el Manual de Procedimientos de Adquisiciones y Gestión de Contratos de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3580, de fecha 31 de diciembre de 2024; la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y:

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Decreto Alcaldicio N° 1073, de fecha 1 de abril del año 2026, se llamó a la licitación pública ID 4295-11-LE26, denominada "Suministro de Estanques de Agua para Consumo Humano con Recirculación Autónoma para Estaciones Médico Rurales, Código BIP 41011250701-B", aprobándose sus bases administrativas, ficha virtual, especificaciones técnicas y formatos.
2. Que, el punto N° 6 de las bases administrativas de la licitación pública, referida en el considerando anterior prescribe que la Municipalidad podrá modificar la fecha de adjudicación, lo que se informará a través del Sistema de Información.
3. Que, como fecha de adjudicación se consideró primitivamente el día 29 de mayo del año 2026 (19:30 hrs), requiriéndose prorrogar este plazo hasta el día 29 de junio de la misma anualidad (19:00 hrs), al necesitar la comisión más tiempo para la revisión de las ofertas.

DECRETO:

1. **MODIFÍCASE** en el calendario de la licitación pública ID 4295-11-LE26 denominada, "Suministro de Estanques de Agua para Consumo Humano con Recirculación Autónoma

para Estaciones Médico Rurales, Código BIP 41011250701-B", dispuesto tanto en las bases administrativas como en la ficha virtual, en los puntos N°s 6 y 3 respectivamente, la fecha de adjudicación del día 29 de mayo del año 2026 (19:30 hrs) al día 29 de junio (19:00 hrs) de la misma anualidad.

2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, las modificaciones forman parte integrante de la licitación pública ID 4295-11-LE26 denominada, "Suministro de Estanques de Agua para Consumo Humano con Recirculación Autónoma para Estaciones Médico Rurales, Código BIP 41011250701-B".
3. **REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ABEL ESRINOZA MUÑOZ
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
(POR ORDEN DE LA ALCALDESA)

Distribución:

- Secretaría Comunal de Planificación - Funcionaria Evaluadora - Encargada Ley del Lobby -
Dirección Administración Municipal - Dirección Asesoría Jurídica - Sección Partes e Informaciones
AEM/HLMV/SGR